



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 012 – 2015 – MPC

Cusco, 15 de junio de 2015

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:**

**CONSIDERANDO:**

*Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de reforma constitucional Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que “Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;*

*Que, mediante Acuerdo Municipal 007 – 2014 de la Municipalidad de Distrital de Santiago, de fecha 30 de mayo de 2014, el Concejo Municipal declaró rígidas la primera y segunda cuadra de la calle Bellavista del distrito de Santiago y consecuentemente prohibió el estacionamiento de cualquier tipo de unidad vehicular en dicha zona;*

*Que, mediante Memorándum N° 070 – 2015 – GTVT / MPC, de la Municipalidad Provincial de Cusco, de fecha 10 de febrero de 2015, el Gerente de Tránsito, Vialidad y Transporte, solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica, su opinión sobre el Acuerdo Municipal 007 – 2014 de la Municipalidad de Distrital de Santiago, por el cual se declaró rígidas la primera y segunda cuadra de la calle Bellavista del distrito de Santiago;*

*Que, mediante Informe N° 090 – 2015 – OGAJ / MPC, de la Municipalidad de Distrital de Santiago, de fecha 24 de febrero de 2015, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión favorable sobre el Acuerdo Municipal 007 – 2014 de la Municipalidad de Distrital de Santiago, por el cual se declaró rígidas la primera y segunda cuadra de la calle Bellavista del distrito de Santiago, solicitando se apruebe en sesión de Concejo Municipal;*

*Que, mediante Dictamen N° 002-2015-COTVT / MPC, de fecha 1° de junio de 2015 presentado por la Comisión Ordinaria de Tránsito, Vialidad y Transporte, por la cual opina por que se apruebe una Ordenanza Municipal ratificando el Acuerdo Municipal 007 – 2014 de la Municipalidad de Distrital de Santiago por el cual se declara rígida la primera y segunda cuadra de la calle Bellavista del distrito de Santiago y consecuentemente prohibir el estacionamiento de cualquier tipo de unidad vehicular en dicha zona;*

*Que, en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales;*

*Que, el artículo 40°, de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley”;*

**POR TANTO:** Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por los Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, el Concejo Municipal por **Unanimidad**, con dispensa del trámite de aprobación del acta aprobó la siguiente:


**ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL 007 – 2015, POR EL CUAL SE DECLARAN RÍGIDAS LA PRIMERA Y SEGUNDA CUADRA DE LA CALLE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DEL CUSCO.**

**ARTICULO PRIMERO:** **RATIFICAR** el Acuerdo Municipal número 007 – 2014 de la Municipalidad de Distrital de Santiago por el cual se declara rígida la primera y segunda cuadra de la calle Bellavista del distrito de Santiago y consecuentemente prohibir el estacionamiento de cualquier tipo de unidad vehicular en dicha zona.

**ARTICULO SEGUNDO:** **ENCARGAR** a la Gerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte de la Municipalidad Provincial del Cusco adoptar las acciones administrativas que corresponden sobre la presente ordenanza.

**ARTICULO TERCERO:** **REMITIR** el presente expediente a la Municipalidad Distrital de Santiago para su trámite correspondiente.

**PUBLIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

  
CARLOS MOSCOSO PEREA  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
Jhamil R. Valle Cuba  
SECRETARIO GENERAL